



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JEFFERSON DURANGO ZAPATA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Radicado: 05001 33 33 001 2020 00211 00
Asunto : INADMITE

Se **INADMITE** la presente demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. El artículo 74 del Código General del Proceso establece: “... Los poderes generales para toda clase de procesos sólo podrán conferirse por escritura pública, El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados”.

Con fundamento en lo anterior, se deberá allegar el poder otorgado en legal forma, de las señoras MINY YOJANA ZAPATA PRECIADO, ARACELI PRECIADO y MERCEDES ROSA TABORDA DE DURANGO, cumpliendo el requisito de presentación personal consagrado en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012 o el requisito consagrado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, lo anterior toda vez que los poderes aportados de estas demandantes no cumplen con los requisitos exigidos en ninguna de estas normativas y además están dirigidos al Procurador Judicial para Asuntos Administrativos.

2. Remitirá la información solicitada en el punto anterior a la parte demandada y demás sujetos procesales, dentro de los cuales se encuentra el Procurador Judicial 107 para asuntos Administrativos, a quien también se le deberá enviar la demanda y sus anexos de acuerdo a lo regulado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Se requiere a los apoderados conforme al siguiente enlace actualicen los datos correspondientes:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENIIZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u>



Notificación por Estados electrónicos
Fecha de publicación 25 de noviembre de 2020
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67345d099923f56976eb49818487c3ea9ad0fce14eb087357949ff5a5bf47f96

Documento generado en 25/11/2020 10:15:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

OAR